



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
 "JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 111 - 2018 - MIDIS/PNADP-DE

Lima, 10 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000025-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000015-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000156-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000120-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 07 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 002001-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 30 de julio de 2017, emitido por la Dirección Ejecutiva; el Proveído N° 011009-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 10 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000263-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 20 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000222-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 25 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y entre sus funciones se encuentran las de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o



administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 025-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 26 de abril de 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización pone en conocimiento de las Unidades del Programa JUNTOS las medidas de eficiencia en el gasto y la inversión pública dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y del MIDIS;

Que, Con el Decreto de Urgencia N° 005-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, se establecieron las medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico;

Que, mediante el Informe N° 015-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 29 de mayo de 2018 y Proveído N° 011009-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 10 de setiembre de 2018, la Unidad de Administración presenta la propuesta de Directiva "Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, a través de los Informes N° 000156 y N° 263-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 5 de junio y 20 de setiembre de 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que el proyecto de la citada Directiva cumple con las disposiciones señaladas en la Ley de Presupuesto para el año 2018 y las comunicaciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y del Pliego Midis, relacionadas a implementar medidas de eficiencia del gasto y de inversión pública para reducir el gasto corriente no esencial para la prestación de los servicios que el Estado ofrece a través de las entidades públicas. Asimismo, concluye que la mencionada Directiva cumple con lo establecido por la norma ISO 9001:2015 y está alineado con el Sistema de Gestión de Calidad y articulado al proceso de "Gestión Financiera y Contable" y al subproceso de "Gestión Financiera", acorde a la clasificación de procesos aprobado en el Manual de Operaciones vigente;

Que mediante los Informes N° 000120 y N° 000222-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 07 de junio y 25 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención a las opiniones técnicas favorables expresadas por la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el marco de sus competencias establecidas en el MOP, ha emitido opinión sobre el particular, considerando que la propuesta de la Directiva "Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", se encuentra alineada a la normativa vigente, por lo que estima viable su aprobación;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Tecnologías de Información, la Unidad de Comunicación e Imagen, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades y la Coordinadora Técnica (s);

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva "Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que todas las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

DIRECTIVA N° 02-2018-MIDIS/PNAD-DE

DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS

FORMULADA POR: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

I. OBJETIVO

Establecer medidas de eficiencia en el gasto y la inversión pública en la ejecución del presupuesto del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” para el año 2018, lineamientos complementarios relacionados a las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público dispuestas a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, a fin de maximizar, optimizar y lograr mayor eficiencia el uso de recursos institucionales, aplicando criterios uniformes durante la ejecución del Presupuesto Institucional 2018.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 2.2. Decreto de Urgencia N° 005-2018, Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el impulso económico.
- 2.3. Decreto Legislativo. N° 1252 que aprueba el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 2.4. Decreto Legislativo. N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”.
- 2.6. Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 2.7. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2017-MIDIS/PNADP-DE, Plan de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de observancia obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1. Los responsables de las unidades orgánicas y unidades territoriales y el personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, bajo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

cualquier régimen laboral que los vincule con la Entidad, son responsables de cumplir con las presentes medidas.

4.2. Las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" son responsables de programar los recursos necesarios y prioritarios para la atención de sus requerimientos relacionados con las presentes medidas, en el marco de sus competencias y para el cumplimiento de sus funciones, los cuales se sujetarán a la disponibilidad presupuestal respectiva.

4.3. La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización son responsables de verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las presentes medidas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Todos los órganos y/o unidades del Programa Juntos deben adoptar las medidas necesarias que permitan la eficiencia en la ejecución del gasto, racionalizando, de manera estricta, los gastos no esenciales en la entrega de los servicios públicos sin comprometer la gestión operativa y el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones de la entidad y la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. La ejecución de gasto de inversión se realizará en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente y las Directivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

5.3. Se sostienen reuniones periódicas (mensuales o trimestrales) de trabajo para un adecuado seguimiento del avance de la ejecución del gasto, para la toma de decisiones en la ejecución del presupuesto, orientado a garantizar la eficiencia en la ejecución de gastos de la entidad.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las medidas complementarias para lograr la eficiencia en la ejecución del presupuesto para el año 2018 se establecen en los siguientes conceptos:

6.1. Contratación de consultorías, asesorías y similares desarrollados por personas jurídicas y naturales

6.1.1. Las Unidades Orgánicas que cuenten con recursos disponibles para la contratación de servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por personas jurídicas y/o naturales, deberán evaluar y priorizar sus requerimientos bajo criterios de racionalidad y necesidad del servicio, los cuales deberán estar orientados al cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

6.1.2. La contratación de dichos servicios deberá ser sustentado por el órgano o unidad orgánica que requiere su contratación y ser autorizados por la Dirección Ejecutiva.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

6.1.3. Los documentos, tanto en la sede central como en las Unidades Territoriales ordinariamente deben ser notificados, a través del servicio de mensajería. El personal a cargo de Servicios Generales en la sede central y los administradores de las Unidades Territoriales sólo atenderán, de manera excepcional, las notificaciones (entrega) de documentos, cuando se trate de documentos con carácter de urgencia.

6.2. Publicidad, Publicaciones e Impresiones

Los gastos relacionados a servicios de publicidad, publicaciones e impresiones deben racionalizarse de acuerdo a la normatividad vigente de austeridad aplicable y realizarse de acuerdo a los objetivos institucionales del Programa JUNTOS.

6.3. Vehículos y Combustible

6.3.1. Está prohibida la adquisición de vehículos salvo en el caso de pérdida total del mismo; o en los casos de renovación para aquellos que tengan una antigüedad mayor a diez (10) años.

6.3.2. Tanto en la sede central como en las Unidades Territoriales, está prohibido el uso de los vehículos para actividades ajenas a las labores del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", bajo responsabilidad del conductor asignado y del personal en comisión de servicio.

6.4. Viáticos

Las unidades orgánicas que programen la ejecución de actividades de supervisión, visitas inopinadas, capacitación, entre otros, desde la Sede Central a las Unidades Territoriales a nivel nacional, que involucren la asignación de pasajes y viáticos, deben priorizar y optimizar los recursos para el cumplimiento de sus actividades, conforme a la normatividad de eficiencia en el gasto aplicable y en cumplimiento de los fines y objetivos institucionales del Programa JUNTOS.

6.5. Celebraciones y Atenciones para Actividades Institucionales

La Unidad de Recursos Humanos debe analizar y evaluar el Plan de Bienestar Social aprobado para el año 2018 y, de acuerdo al caso específico, proponer su modificación, considerando las actividades prioritarias en el marco de la racionalidad del gasto público y la normatividad aplicable.

6.6. Movilidad Local

La movilidad local y/o a domicilio atendida con fondos de la caja chica, tanto en la sede central como en las Unidades territoriales, se realizará mediante transporte público. De forma excepcional, y cuando ésta sea justificable y/o urgente, se aceptará el uso de taxi, debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2018-MIDIS/PNADP-PE, Administración de los Fondos para



Caja Chica en el Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2018-MIDIS/PNADP-PE.



VII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. - La Dirección Ejecutiva podrá dictar medidas de austeridad adicionales a las establecidas en la presente Directiva.

Segunda. - Las presentes medidas rigen a partir de la aprobación del presente lineamiento hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2018.



VIII. ANEXOS

No contiene anexos

